



**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN**  
**PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ**  
**Estado Plurinacional de Bolivia**

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 088**  
*, a 08 de Octubre de 2015*

Edgar A. Renjifo Casazola  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN**

**LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO Y**  
**CREACION DE NUEVAS PARTIDAS PROGRAMATICAS**

**Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:**

**DECRETA:**

**TITULO I**  
**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA**  
**DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**- El objeto de la presente Ley es aprobar traspasos presupuestarios y creación de nuevas aperturas programáticas que modifican en el Plan Operativo Anual POA/2015.

**ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES AL POA/2015).**- Se aprueba y autoriza realizar los siguientes traspasos y modificaciones presupuestarias:

- I. Traspaso Presupuestario de Bs. 32.500,00 (Treinta dos mil quinientos, 00/100 Bolivianos) de la Apertura Programática N° 12.00.00.02 "COMPRA DE MOTOBOMBA PARA RIEGO" A la Apertura Programática N° 29.00.00.001 denominado "FUNCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL".
- II. Se Crea Nueva la Apertura Programática denominada: **IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO** con un presupuesto de Bs. 84.579,22 (Ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve, 22/100 Bolivianos) recursos traspasados de:
  - a) Bs. 50.491,65.- (Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 65/100 Bolivianos) de la apertura Programática N° 10.00.00.03 "Funcionamiento unidad Agrícola".
  - b) Bs. 34.087,57.- (Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 57/100 Bolivianos) de la apertura Programática N° 10.00.00.04 "Funcionamiento unidad pecuaria".
- III. Se crea Nueva Apertura Programática denominada: **CONSULTORÍA CREACIÓN EMPRESAS MUNICIPALES** con un presupuesto de Bs. 46.629,00 (cuarenta y seis mil seiscientos veinte nueve, 00/100 Bolivianos) recursos traspasados de:
  - a) Bs. 20.369,00.- (Veinte Mil Trescientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos) de la apertura Programática N° 10.00.00.05 "Funcionamiento emprendimientos productivos".
  - b) Bs. 26.260,00.- (Veintiséis Mil Doscientos Sesenta 00/100 Bolivianos) de la apertura Programática N° 10.00.00.07 "Convenios Interinstitucionales".



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

IV. Se crea Nueva Apertura Programática denominado **MEJORAMIENTO PREDIO FERIAL DEL CECAM** con un presupuesto de Bs. 110.893,00 (Siento diez mil ochocientos noventa y tres, 00/100Bolivianos) recursos traspasados de:

- Bs. 25.000,00.- (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos) de la apertura Programática N°11.00.00.09 "Funcionamiento de biofiltros".
- Bs. 40.000,00.- (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) de la apertura Programática N° 13.00.00.06 "Funcionamiento vivero municipal".
- Bs. 45.893,00.- (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos) de la apertura Programática N° 13.00.00.10 "Funcionamiento UFM (ley 1700)".

V. Se crea Nueva Apertura Programática denominado **COMPRA COMBUSTIBLE PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS (DDEE)**. Con un presupuesto de Bs. 48.793,59 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres, 59/100Bolivianos) recursos traspasados de:

- Bs. 21.570,66.- (Veintiún Mil Quinientos Setenta con 66/100 Bolivianos) de la apertura Programática N°13.00.00.09 "Funcionamiento parques y jardines".
- Bs. 27.222,93.- (Veintisiete Mil Doscientos Veintidós con 93/100 Bolivianos) de la apertura Programática N°14.00.00.02 "Funcionamiento Aseo Urbano y Gestión de Residuos Sólidos".

**ARTÍCULO 3.- (MODIFICACION Y CUMPLIMIENTO).**- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. El órgano ejecutivo y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

## TITULO II

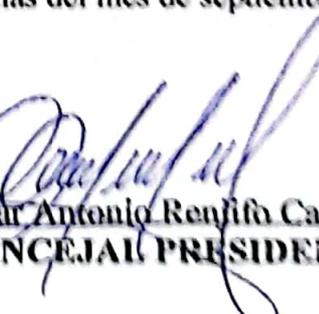
### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICION UNICA.-** se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince años.

  
Diffe Rentería Aratea  
1ER. CONCEJAL SECRETARIO



  
Edgar Antonio Renufo Casazola  
CONCEJAL PRESIDENTE

**POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.**  
*San Julián 12 de octubre de 2015.*

  
Lic. Faustino Copa Flores  
ALCALDE  
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

